PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO FOLIO

SM

EXPTE. Nº 1300-78/2020- **DECRETO Nº 695 - CyT.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY; 11 MAR. 2020

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA Fecha 22 ABR 2020 Solicitado por 1300 Número 78 Año 2020 FALACIO DE GOBIERNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debe ausentarse el Ministro de Cultura y Turismo, Lic. Carlos Federico Posadas desde el día 11 al 13 de marzo de 2020.

Que, asimismo se encuentran fuera del territorio provincial los Sres. Secretario de Cultura y de Turismo en cumplimiento de misiones oficiales.

Que resulta de aplicación el artículo 137º, inc. 21) de la Constitución Provincial y lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo 5875.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Queda a cargo del Ministerio de Cultura y Turismo, el Sr. Ministro de Justicia, Don Oscar Agustín Perassi, desde el día 11 al 13 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Tomen de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy 22 de Abril de 2020

Dra. VIVIANA [illegible]
COORDINADORA DE [illegible]
MINISTERIO DE CULTURA Y TUR[illegible]